

## PROGRAMA MOVES II 2020

### ACTUACIÓN 3 IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE PRÉSTAMOS DE BICICLETAS ELÉCTRICAS

Serán actuaciones subvencionables el el proyecto, la obra civil, anclajes y bases del sistema, el coste de adquisición de las bicicletas y los gastos en software necesarios para gestionar el sistema de préstamo.

#### **La obra civil y adquisición de los distintos elementos del sistema no podrá producirse con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud en la convocatoria**

Los sistemas podrán ser públicos o bien restringidos al ámbito de empresas o polígonos industriales.

#### **Documentación requerida para la solicitud de ayuda**

- Formulario de solicitud.
- Copia del DNI, NIE o NIF del solicitante y, en su caso, representante del mismo.
- En el caso de entidades, documento acreditativo de las facultades de representación de la persona que realiza la solicitud.
- En el caso de comunidades de propietarios, copia del acta de nombramiento de la presidencia de la comunidad.
- Presupuesto desglosado
- Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer que contenga, al menos, descripción y alcance de la actuación, inversión, coste subvencionable y ayuda solicitada. Si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía de 12.000 euros, que recoja tres ofertas de diferentes proveedores y que justifique la elección de la seleccionada, cuando no recaiga en la oferta que reúna la mejor calidad-precio.

#### **Justificación de la actuación**

Los destinatarios últimos de las ayudas, en el plazo máximo de doce meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión, deberán justificar la realización de la inversión aportando la siguiente documentación:

- Memoria de la obra realizada.
- Facturas, que deberán ser detalladas de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda con fecha posterior a fecha de registro de solicitud de ayuda.
- Documentos justificativos del pago de las facturas que permitan identificar al destinatario último, al tercero que percibe las cantidades pagadas y la fecha de pago.
- Si el destinatario último de la ayuda es una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación.

- Si el destinatario último de la ayuda es una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda.
- Copia de certificado de ejecución de obra civil.
- Solicitud de abono por transferencia (en Tesorería del Gobierno de Navarra).
- Las personas jurídicas privadas deberán presentar de manera telemática, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre. El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 3 del citado Decreto Foral, impedirá el abono de la subvención concedida.

### **Cuantía de las ayudas**

Límite de ayudas de 100.000 € por destinatario último y convocatoria.

La ayuda será el 30% del coste subvencionable.